



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: SEPTIEMBRE 2022

DECRETOS

DECRETO N° 213/2022

VISTO:

El Memo interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros en fecha 26/07/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se solicita la adquisición de 150 m3 de destape triturado destinado al mantenimiento de calles previamente afirmadas (relleno y reposición);

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado Cuenta N° 1078;

Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 45/22 para el día 05 de agosto de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir 150 m3 de destape triturado, puesto en General Ramírez, destinado al mantenimiento de calles previamente afirmadas (relleno y reposición).

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BRAUER EDUARDO, CRILUAN S.R.L., LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO, TRANSVIC S.A..

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado Cuenta N° 1078 conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una

adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 214/2022

VISTO:

El memo interno de fecha 28 de julio de 2022 remitido por la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita la compra de caños, para columnas de alumbrado público a utilizarse en distintos puntos de la ciudad; Que dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos e imputarse a la partida presupuestaria 02-02-10-02-05-08-60, Trabajo Público, Cuenta N° 168;

Que, el presupuesto oficial destinado asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil (\$5.600.000,00);

Que, por tanto, debe procederse al Llamado a Licitación Pública para la compra de los materiales solicitados;

Que, a fin de evitar mayores costos por variación en el precio del metal, la presente deberá realizarse en los términos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 1.224.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N° 05/2022 para el día 16 de agosto de 2022 a las 09:30 horas, con el objeto de adquirir los siguientes materiales puestos en General Ramírez, con entrega inmediata luego de la adjudicación, para ser utilizado en la realización de columnas para alumbrado público que serán colocadas en distintos puntos de la ciudad de General Ramírez (conf. Memo interno de la Secretaría

de Servicios Públicos adjunto):

- 60 u. caño metálico uso mecánico de 2" x 3,2mm
- 35 u. caño metálico uso mecánico de 2 ½ " x 3,2mm
- 35 u. caño metálico uso mecánico de 3"x 3,2 mm
- 50 u. caño metálico uso mecánico de 3" x 4,75 mm

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos de Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil (\$5.600.000,00).

Artículo 3º) Imputar la erogación que resulte de la compra requerida a la Partida Presupuestaria 02-02-10-02-05-08-60, Trabajo Público, Cuenta N° 168 (conf. Memo interno Contaduría Municipal de fecha 29/07/2022).

Artículo 4º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de agosto de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 215/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2561/2022 y el Expediente N° 571-206777/21 I.A.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza N° 2561/2022 el Honorable Concejo Deliberante Ratifico el Boleto de Compraventa suscripto en fecha 03/03/2022 por el Sr. Presidente Municipal, JOSÉ GUSTAVO VERGARA, DNI 17.857.958, refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Economía y Coordinación, Dr. PABLO S. OMARINI, DNI 29.519.652, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Sr. HECTOR FERNANDO ERHARDT, DNI N° 14.970.530;

Que, en virtud del mismo el Municipio adquiere una fracción de terreno de propiedad del Sr. Erhardt, ubicada en la Provincia de ENTRE RÍOS, Departamento DIAMANTE, Distrito ISLETAS, Ejido de General RAMÍREZ, con domicilio parcelario en calle Bernardino Rivadavia S/N y según mensura confeccionada por el Agrimensor Miguel Ángel Schmidt y aprobada por catastro bajo el Plano N° 44.226, cuenta con una superficie total de DOS HECTAREAS OCHENTA Y UN ÁREAS CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS (2Has 81As 45Cas); Partida Provincial N° 31370, Partida Municipal N° 2631;

Que, conforme consta en el art. 5º de la mencionada Ordenanza dicho inmueble será destinado exclusivamente para la construcción de viviendas sociales ya sea mediante programas nacionales y/o provinciales, acceso a lotes para la autoconstrucción, medidas de similar objeto que tengan como fin garantizar el acceso a la vivienda y otros destinos de bien común;

Que, mediante el Expte. N° 571-206777/21 tramitado por ante el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, la Municipalidad de General Ramírez está gestionando la construcción de viviendas sociales;

Que, mediante nota dirigida al IAPV de fecha 29/03/2022 el Municipio ofrece -en el marco del expediente de mención- el inmueble supra referenciado para la construcción de un grupo habitacional;

Que, en virtud de la visita que los técnicos del I.A.P.V. realizaron al terreno en cuestión en fecha 01/04/2022, se le otorgo la aptitud técnica para la construcción de viviendas.

Que, la gestión habitacional impulsada por nuestro Municipio fue incluida dentro del marco del Programa Federal de Viviendas "CASA PROPIA – Construir Futuro", siendo necesario para darle la continuidad del trámite y la elevación del mismo a la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo territorial de la Nación para solicitar la no objeción técnica, desde el mencionado Instituto se nos requiere la presentación de una cierta documentación, la cual se ha ido cumplimentando; Que, entre la misma se encuentra la presentación de un anteproyecto de loteo del terreno propuesto por parte de la Municipalidad;

Que, dicha tarea le fue requerida por el Municipio al Agrimensor Silvio Scariafia;

Que, a los fines de autorizar el mencionado anteproyecto de loteo a fin de continuar con las gestiones necesarias para la construcción de viviendas sociales, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la autorización del anteproyecto de loteo elaborado por el Agrimensor Silvio Scarafia -el cual integra el presente como Anexo I- respecto del inmueble ubicado en la Provincia de ENTRE RÍOS, Departamento DIAMANTE, Distrito ISLETAS, Ejido de General RAMÍREZ, con domicilio parcelario en calle Bernardino Rivadavia S/N y según mensura confeccionada por el Agrimensor Miguel Ángel Schmidt y aprobada por catastro bajo el Plano N° 44.226, el cual cuenta con una superficie total de DOS HECTAREAS OCHENTA Y UN ÁREAS CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS (2Has 81As 45Cas); Partida Provincial N° 31370, Partida Municipal N° 2631; el mismo fue adquirido por la Municipalidad mediante Boleto de Compraventa suscripto en fecha 03/03/2022 por el Sr. Presidente Municipal, JOSÉ GUSTAVO VERGARA, DNI 17.857.958, refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Economía y Coordinación, Dr. PABLO S. OMARINI, DNI 29.519.652, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Sr. HECTOR FERNANDO ERHARDT, DNI N° 14.970.530 -ratificado por Ordenanza 2561/2022-.

Artículo 2º) Lo establecido en el art. 1º es a fin de cumplimentar con la documentación requerida en el marco del Expediente N° 571-206777/21, en virtud del cual la Municipalidad de General Ramírez está gestionando la construcción de viviendas sociales por ante el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.).

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 216/2022

VISTO:

La Ordenanzas Municipales N° 2561/2022 y N° 2568/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza N° 2561/2022 el Honorable Concejo Deliberante Ratifico el Boleto de Compraventa suscripto en fecha 03/03/2022 por el Sr. Presidente Municipal, JOSÉ GUSTAVO VERGARA, DNI 17.857.958, refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Economía y Coordinación, Dr. PABLO S. OMARINI, DNI 29.519.652, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Sr. HECTOR FERNANDO ERHARDT, DNI N° 14.970.530.

Que, en virtud del mismo el Municipio adquiere una fracción de terreno de propiedad del Sr. Erhardt, ubicada en la Provincia de ENTRE RIOS, Departamento DIAMANTE, Distrito ISLETAS, Ejido de General RAMIREZ, con domicilio parcelario en calle Bernardino Rivadavia S/N y según mensura confeccionada por el Agrimensor Miguel Ángel Schmidt y aprobada por catastro bajo el Plano N° 44.226, cuenta con una superficie total de DOS HECTAREAS OCHENTA Y UN ÁREAS CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS (2Has 81As 45Cas); Partida Provincial N° 31370, Partida Municipal N° 2631.

Que, conforme consta en el art. 5° de la mencionada Ordenanza dicho inmueble será destinado exclusivamente para la construcción de viviendas sociales ya sea mediante programas nacionales y/o provinciales, acceso a lotes para la autoconstrucción, medidas de similar objeto que tengan como fin garantizar el acceso a la vivienda y otros destinos de bien común.

Que, a los fines de efectuar las diligencias inherentes a la trasmisión del dominio del inmueble mencionado a titularidad del Municipio, representantes del Departamento Ejecutivo Municipal tuvieron audiencia en fecha 23/03/2022 con el Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Alejandro D. Santana, con el fin de evaluar la posibilidad de escriturar a través de su intervención.

Que, el resultado de dicha reunión fue favorable, manifestando el Escribano Mayor de Gobierno, en la necesidad de contar, entre otra documentación, con una Ordenanza Municipal que lo autorice expresamente a intervenir en la escrituración del inmueble en cuestión y un posterior Decreto del Departamento Ejecutivo que disponga tal autorización.

Que, la intervención de dicha Escribanía implicaría un ahorro considerable de dinero para el municipio, ya que no tendría que cargar con el costo de los honorarios profesionales que demanden la autorización de la escritura; siendo propicio a la defensa de los intereses económicos municipales conforme se lo demanda al Presidente Municipal el Art. 108° inc. j) de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N° 10.082.

Que, consecuentemente mediante Ordenanza N° 2568/2022 el Honorable Concejo Deliberante Autorizó al Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Alejandro D. Santana, a otorgar la escritura pública y demás gestiones pertinentes a fin de transferir el dominio a favor de la Municipalidad de General Ramírez de un inmueble referenciado precedentemente.

Que, a fin de disponer la realización del acto autorizado por la Ordenanza supra referenciada, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer que por intermedio del Escribano Mayor de Go-

bierno de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Alejandro D. Santana -conf. lo autoriza el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2568/2022- proceda otorgar la escritura pública y demás gestiones pertinentes a fin de transferir el dominio a favor de la Municipalidad de General Ramírez de un inmueble de propiedad del Sr. HECTOR FERNANDO ERHARDT, DNI N° N° 14.970.530, ubicada en la Provincia de ENTRE RIOS, Departamento DIAMANTE, Distrito ISLETAS, Ejido de General RAMIREZ, con domicilio parcelario en calle Bernardino Rivadavia S/N y según mensura confeccionada por el Agrimensor Miguel Ángel Schmidt y aprobada por catastro bajo el Plano N° 44.226, cuenta con una superficie total de DOS HECTAREAS OCHENTA Y UN ÁREAS CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS (2Has 81As 45Cas); Partida Provincial N° 31370, Partida Municipal N° 2631; el cual fue adquirido mediante Boleto de Compraventa de fecha 03/03/2022 –Ratificado por el H.C.D por Ordenanza N° 2561/2022-.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 217/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Prof. Roberto Riffel solicita la adquisición de los siguientes materiales con carácter de URGENTE para la puesta en funcionamiento de la electrobomba del POZO N° 3 detenida momentáneamente por desperfectos técnicos, situación que afecta el suministro de agua potable a la ciudadanía de General Ramírez: 200 metros de cable subterráneo 3x16 vaina chata, 14 caños galvanizados de 3 pulgadas, y 14 cuplas galvanizadas (mercadería puesta en General Ramírez, entrega inmediata);

Que conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios, obteniéndose de este modo las mejores cotizaciones de mercado;

Que a los fines del Considerando 2º, el presente llamado a Concurso de Precios se hará en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.224, Artículo 57º;

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-03-30-01-01-02-20, Cuenta N° 514.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 46/22 para el día 05 de agosto de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la provisión de:

- 200 metros de cable subterráneo 3x16 vaina chata,
- 14 caños galvanizados de 3 pulgadas, y

- 14 cuplas galvanizadas

Mercadería puesta en General Ramírez, entrega inmediata, destinada a la puesta en funcionamiento de la electrobomba del POZO N° 3 detenida momentáneamente por desperfectos técnicos, conf. memo interno suscripto por el Secretario de Servicios Públicos, cuya copia se adjunta.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., SCHONFELD JORGE, MULLER SILVIA L., SOCIEDAD COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., FERREIRO CONSTRUCCIONES S.R.L., ARGEELEC S.A., METALÚRGICA PASGAL S.A., LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., SUCESIÓN DE PFARHER ROGELIO CARLOS, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.

Artículo 3º) Dejar establecido que el presente Llamado a Concurso de Precios N° 46/2022 se efectúa en el marco de lo establecido en el Artículo 57º de la Ordenanza N° 1.224: "...Se invitará a cotizar con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente de veinticuatro (24) horas, si hubiere urgencia justificada para contar con el material que se tramita..."

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000).

Artículo 5º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 6º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 3 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 218/2022

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 28 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 28 de julio de 2022:

Ordenanza N° 2572: Aprueba el Decreto 151/2022 adhiriendo a la Ley Provincial N° 10.151 (de creación del Régimen de Promoción y Fo-

mento de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos).

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 219/2022

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 28 de julio de 2022 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Paz de General Ramírez; y, CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica a la Municipalidad de General Ramírez, que por Resolución de fecha 27 de julio de 2022, se dispuso el embargo sobre los haberes que percibe el empleado municipal XXXXX, en los autos caratulados XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, JUEZ DE PAZ, Secretaría de la Dra Karen Oleinik, Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en el Nuevo Bersa Sucursal Diamante, a la orden del Juzgado antes mencionado y en la cuenta abierta al efecto;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes referido, debe procederse al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de PESOS XXXXX con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXXXX en los autos caratulados XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, JUEZ DE PAZ, Secretaría de la Dra Karen Oleinik.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial en Pesos N° Cuenta N° XXXXX CBU XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, a nombre de los autos supra mencionados.

Artículo 3º) Entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de agosto de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 220/2022

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 28 de julio de 2022 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Paz de General Ramírez; y,
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica a la Municipalidad de General Ramírez, que por Resolución de fecha 27 de julio de 2022, se dispuso el embargo sobre los haberes que percibe el empleado municipal JXXXXX, en los autos caratulados XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, JUEZ DE PAZ, Secretaría de la Dra Karen Oleinik,

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en el Nuevo Bersa Sucursal Diamante, a la orden del Juzgado antes mencionado y en la cuenta abierta al efecto;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes referido, debe procederse al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de XXXXX con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXXXX en los autos caratulados XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, JUEZ DE PAZ, Secretaría de la Dra Karen Oleinik.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial en Pesos N° Cuenta N° XXXXX CBU XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General RAMÍREZ, a nombre de los autos supra mencionados.

Artículo 3º) Entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de agosto de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 221/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 44/2022 para el Suministro de Combustible: 3000 litros de gas oil común y 3.000 litros de gas oil premium (Conf. Decreto 211 de fecha 11/07/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido una oferta única por parte de los tres oferentes invitados del combustible concursado: MARCELO E. HOFFMANN S.A., la cual cotizó por un total de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Trescientos (\$1.131.300,00);

Que, no presentaron oferta Cooperativa La Ganadera GRL y Marcelo Gottig y Cía. S.A.;

Que, en base a la planilla suscripta por Yanina Schanzenbach, Jefa del Área de Compras y Suministros en fecha 03/08/2022, debe proceder-

se a la adjudicación al oferente único, cuya oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 44/2020 al oferente único Marcelo Edmundo Hoffman e Hijos S.A. (conf. Ordenanza N° 1224/1990 y N° 1940/2006), quien cotizó 3.000 litros de gas oil común, y 3.000 litros de gas oil de calidad premium, a un precio total de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Trescientos (\$1.131.300,00), destinados al funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Hacienda y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de agosto de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 222/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir 2.000 litros de nafta super para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal para la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, por ello, se requiere el suministro de nafta de calidad super;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la compra requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 47/2022 para el día 11 de agosto de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 2.000 litros de nafta super, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", y, "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una

adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 223/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 45/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la adquisición de 150 m³ de destape triturado destinados al mantenimiento de calles pavimentadas y afirmadas (relleno y reposición);

Que, presento su oferta el proveedor invitado: HOLZHEIER OSVALDO;

Que, no cotizaron: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEDERHOS OSCAR, CRILUAN S.R.L. y TRANSVIC S.A.;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 05/08/2022 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 45/2022 a HOLZHEIER OSVALDO, firma que cotizó por 150 m³ de destape triturado destinados al mantenimiento de calles pavimentadas y afirmadas (relleno y reposición), la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos (\$1.408.500,00) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- por ser la oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 224/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 46/2022 "puesta en funcionamiento bomba pozo de agua N° 3."; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto se solicitó la compra de 200 metros de cable subterráneo 3x16 vaina chata, 14 caños galvanizados de 3 pulgadas, y 14 cuplas galvanizadas, mercadería puesta en General Ramírez, entrega inmediata debido a la urgencia de la reparación y para no seguir afectando el suministro del servicio;

Que se han recibido ofertas provenientes de las siguientes firmas:

SOCIEDAD COMERCIAL ELÉCTRICA S.A.:

200 metros de cable subterráneo 3x16 vaina chata: \$ 595.320.

METALÚRGICA PASGAL S.A.:

64 metros (10 u) caños galvanizados de 3 pulgadas: \$ 450.441,60

LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

89,6 metros caños galvanizados 76 mm: \$ 745.230,08

9 cuplas galvanizadas: \$ 27.801,09

Que, conf. memo interno suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Jefa del Área de Compras y Suministros en el día de la fecha, se adjudica a LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. 89,6 metros caños galvanizados 76 mm y 9 cuplas galvanizadas – cantidad con la que cuenta la firma, única oferente del ítem –, debido a que tienen el material en stock y la entrega será inmediata, requisitos necesarios para proceder a la reparación de la electrobomba.

Que, la firma METALURGICA PASGAL S.A. cotizó solo 10 unidades de caños galvanizados debido a que no cuenta actualmente con todo el stock, el que resulta necesario debido a la urgencia de la reparación y además no incluye en el precio los gastos de traslado de la mercadería hasta la Municipalidad de General Ramírez.

Que, asimismo se adjudica a SOCIEDAD COMERCIAL ELÉCTRICA S.A. los 200 metros de cable subterráneo 3x16 vaina chata ya que fue el único oferente para ese ítem y cumple con los requerimientos establecidos al respecto;

Que, si bien el monto total de lo adjudicado asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Diecisiete Centavos (\$ 1.368.351,17), excediendo el presupuesto oficial establecido para el presente llamado (\$1.300.000), el mismo se encuentra comprendido dentro de la facultad concedida por el Art. 42 de la Ordenanza Municipal N° 1224 Régimen de obra o convención sobre obra, "...de aumentar o disminuir en un 30% en las condiciones aceptadas".

Que no presentaron cotización las firmas: SCHONFELD JORGE, MULLER SILVIA L., FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., ARGELEC S.A, LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., SUCESIÓN DE PFARHER ROGELIO CARLOS, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.

Que se procede a adjudicar mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 46/22 "puesta en funcionamiento bomba pozo de agua N° 3." por rubros, conf. el siguiente detalle:

SOCIEDAD COMERCIAL ELÉCTRICA S.A.:

200 metros de cable subterráneo 3x16 vaina chata: \$ 595.320.

LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

89,6 m caños galvanizados 76 mm: \$ 745.230,08

9 cuplas galvanizadas: \$ 27.801,09;

Lo que totaliza la suma de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Diecisiete Centavos (\$

1.368.351,17) conf. memo interno suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Jefa del Área de Compras y Suministros en el día de la fecha.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 8 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 225/2022

VISTO:

El memo interno suscripto por el Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto Riffel dirigido al Área de Compras y Suministros en fecha 04/08/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la compra de un tablero con arrancador progresivo electrónico, para comandar y proteger un motor de bomba sumergible de 40 HP, comando manual por pulsadores y comando automático por flotantes o presostato (según sea la aplicación del mismo) amperímetro sobre 3 fases y voltímetro, destinado a la mejora en el suministro de la red de agua potable;

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal mediante memo interno de fecha 05/08/22, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), debiendo imputarse el mismo a la partida de Bienes de Consumo 02-03-30-01-01-02-20, cuenta N° 514;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 48/22 para el día 12 de agosto de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir un tablero con arrancador progresivo electrónico, para comandar y proteger un motor de bomba sumergible de 40 HP, comando manual por pulsadores y comando automático por flotantes o presostato (según sea la aplicación del mismo), amperímetro sobre 3 fases y voltímetro. Se deberá especificar garantía y plazos de entrega. Mercadería puesta en General Ramírez, conf. memo interno suscripto por el Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto Riffel.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: SCHONFELD JORGE, SUCESORES DE PFARHER ROGELIO CARLOS, GAMBERINI SEBASTIÁN, LUÍS EDUARDO CÓRDOBA, HIDROPLAST S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran

convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Imputar el gasto resultante a la partida de Bienes de Consumo N° 02-03-30-01-01-02-20, cuenta N° 514.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 8 de agosto de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 226/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Área de Seguridad Vial al Área de Compras y Suministros en fecha 29/07 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita autorización con el objeto de adquirir reductor de velocidad de alto tránsito, para cubrir 30 metros con 6 punteras, medidas: 7 cm de alto, 90 cm de pisada y 50 cm de ancho, a utilizarse en calle Malvinas de la ciudad de General Ramírez;

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000);

Que, el costo deberá imputarse a la Partida Bienes de Consumo 02-01-90-01-01-02-20 cuenta N° 107;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 49/22 para el día 12 de agosto de 2022 a la hora 10.00, con el objeto de contratar el suministro de reductor de velocidad de alto tránsito, para cubrir 30 metros con 6 punteras, medidas: 7 cm de alto, 90 cm de pisada y 50 cm de ancho, a utilizarse en calle Islas Malvinas de la ciudad de General Ramírez (indicar resistencia en tn, indicar superficie reflectiva. Material puesto donde lo indique la Secretaría solicitante).

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: NUVA S.A.C.I.F.I., JORDÁN S.R.L., ACORD GROUP S.R.L., MATERIALES VIALES ARGENTINA S.A., PUNTO PRET S.R.L., ICASATTI GABRIEL.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000). Imputar la erogación a la Partida Bienes de Consumo 02-01-90-01-01-02-20 cuenta N° 107;

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 8 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 227/2022

VISTO:

La recepción del Expte. NUC 304561 proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación por Invalidez Total- Transitoria, concedida al agente municipal Schreiner Héctor Carlos D.N.I. N°20.681.453; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 004216 de fecha 19/07/2022, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación por Invalidez del agente Schreiner;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario de baja anticipada del agente Schreiner, completo en debida forma, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante,

Que, debe fijarse la fecha de cese del agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el beneficio jubilatorio al Sr. Schreiner.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijase al día 30 de septiembre de 2022, la fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, del agente SCHREINER, HÉCTOR CARLOS, DNI N°20.681.453, domiciliado realmente en calle Corrientes N° 1171 de la ciudad de Crespo, y constituido a los fines de la notificación del presente, en calle Sargento Cabral 308 de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación por Invalidez, Total-Transitoria, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N° 004216, de fecha 19/07/2022.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Schreiner, y, remitir el Expediente NUC 304561, y el formulario de baja anticipada, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 228/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 05/08/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, Arquitecta María Laura Ceballos, solicita la compra de trescientos treinta metros cúbicos -330m³- de piedra destape triturado, puestos en General Ramírez, para ser utilizadas en el estabilizado y mejorado de calles Sarmiento, La Delfina, Congreso y Uruguay según plano adjunto;

Que, posteriormente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 10/08/2022) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Cien Mil (\$3.100.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada;

Que, dada la urgencia con la que se requiere la adquisición de tal material, es pertinente acotar los plazos del procedimiento licitatorio (conforme lo dispuesto en el artículo 54º, Ord. 1224/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 09/2022 para el día 17 de agosto de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 330 m³ de Piedra Destape triturado, puestos en General Ramírez donde lo indique la Secretaría de origen, para ser utilizados en el estabilizado y mejorado de calles Sarmiento, La Delfina, Congreso y Uruguay según plano adjunto, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2022 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Brauer Eduardo E.", "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Lederhos Oscar Alberto", "Holzheier Osvaldo", y, "Transvic SA", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Tres Millones Cien Mil (\$3.100.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 10 de agosto del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Arq. María Ceballos, Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano

DECRETO N° 229/2022

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Especial para el día 16 de agosto de 2022 a las 20:30 hs; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen;

Que urge dar tratamiento a Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa de lotes de terrenos en el Parque Industrial;

Que, los Concejales de ambos bloques acordaron el cronograma de reunión de comisión para el día de la fecha y la realización de la Sesión Especial para el día 16 de agosto del corriente, dada la significación del proyecto a tratar y los eventuales incrementos que podría experimentar el precio de venta fijado para los lotes debido a una mayor demora en su tratamiento;

Que, en consecuencia, se procede a convocar al Honorable Cuerpo a través del presente.

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a SESIÓN ESPECIAL para el día 16 de agosto de 2022 a las 20:30 hs, a realizarse en el Salón del Centro Comercial de General Ramírez, ubicado en calle Arenales N° 231, con el fin de dar tratamiento al siguiente Proyecto de Ordenanza, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria N° 10.082 y artículo 35º siguientes y concordantes de la Ordenanza 2228/12 y su modificatorias "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante: -Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa de lotes de terrenos en el Parque Industrial

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de agosto de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 230/2022

VISTO:

El memo interno proveniente de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de fecha 9 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se otorgue pago a favor de la Municipalidad de Viale CUIT 30-99903611-9 por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta (\$2.124.240,00) en razón de haber provisto insumos -139,50 toneladas de concreto

asfáltico-, maquinaria y personal necesario para repavimentación de calles Carrizal de Medina (entre Uruguay y Bernardo Dubner), y la esquina de Boulevard Presidente Illia y Triunvirato;

Que, dichos trabajos se realizaron los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente;

Que, la erogación excede el monto establecido para la modalidad compra directa por lo cual la misma se enmarca en la vía de excepción consagrada por Ley 10.027 y modificatorias, art. 159 inc. C.3 "Cuando se compre a reparticiones oficiales nacional, provincial o municipal y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria";

Que, debe tenerse presente que en virtud del Convenio suscripto entre el Municipio mencionado y la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 14 de mayo 2021, el Municipio de Viale ejecutó la repavimentación de calle Avellaneda y su continuación de Fray Mamerto Esquiú, y del Pasaje Eloy Elsezer;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal observando la eficiencia de los trabajos supra realizados y teniendo en cuenta que la maquinaria que se utilizó para los mismos se encontraba en la ciudad; además de la conveniencia económica a razón del cotejo que se realizó previo a dicha contratación, en donde se reflejaba que el servicio prestado por el Municipio de Viale era la cotización más baja del mercado;

Que, por todo ello, y contando con partida presupuestaria suficiente, es que solicito la ejecución de la obra -con provisión de insumos, maquinaria y personal- cuyo pago se autoriza por la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar validez a la contratación bajo la modalidad "compra directa" enmarcada en la vía de excepción consagrada por Ley 10.027 y modificatorias art. 159 inc. C.3, por la suma total de Pesos Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta (\$2.124.240,00), en virtud de la provisión de insumos -139,50 toneladas de concreto asfáltico-, maquinaria y personal necesario para repavimentación de las calles Carrizal de Medina (entre Uruguay y Bernardo Dubner), y la esquina de Boulevard Presidente Illia y Triunvirato, realizado los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente.

Artículo 2º) Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria Correspondiente.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de compras y Suministros y a Tesorería Municipal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 231/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 47/2022 para el Suministro de Combustible: 2000 litros de nafta súper (Conf. Decreto 222/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las ofertas por parte de los dos proveedores invitados:

MARCELO E. HOFFMANN S.A.: \$274.600,00

MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A.: \$294.000,00 nafta grado 2

Que, en base a la planilla suscripta por Yanina Schanzenbach, Jefa del Área de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación al oferente Hoffmann, cuya oferta es la más económica y se ajusta al presupuesto oficial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 47/2020 al oferente Marcelo Edmundo Hoffman e Hijos S.A. (conf. Ordenanza N° 1224/1990 y N° 1940/2006), quien cotizó 2.000 litros de nafta súper, a un precio total de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$274.600,00), destinados al funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Hacienda y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de agosto de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 232/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 48/22; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de dicho Llamado a Concurso de Precios fue la adquisición de un tablero con arrancador progresivo electrónico, para comandar y proteger un motor de bomba sumergible de 40 HP comando manual por pulsadores y comando automático por flotantes o presostato (según sea la aplicación del mismo) amperímetro sobre 3 fases y voltímetro, destinada a la red de agua potable;

Que se ha recibido solamente una oferta proveniente de la firma SEBASTIÁN GAMBERINI, cotizando por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con Setenta Centavos (\$ 744.960,70);

Que no presentaron cotización las firmas: SCHONFELD JORGE, SUCESORES DE PFARHER ROGELIO CARLOS, LUÍS EDUARDO CÓRDOBA, e HIDROPLAST S.A.;

Que la única oferta recibida se ajusta los requisitos previstos al efecto, y para proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 48/22 a firma SEBASTIÁN GAMBERINI, quien cotizó un tablero con arrancador progresivo electrónico, para comandar y proteger un motor de bomba sumergible de 40 HP comando manual por pulsadores y comando automático por flotantes o presostato (según sea la aplicación del mismo) am-

perímetro sobre 3 fases y voltímetro a un total de Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con Setenta Centavos (\$ 744.960,70), conf. informe suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Jefa del Área de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez en el día de la fecha.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 233/2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Especial llevada a cabo el día 16 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º), inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial llevada a cabo el día 16 de agosto de 2022, bajo la siguiente numeración:

• Ordenanza N° 2573: Autoriza a suscribir boletos de compraventa de tres inmuebles en el Parque Industrial. Ratifica Contratos de Promesa de Venta.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de agosto de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 234/2022

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 09/2022 "330 m3 de Piedra Destape triturado", conf. Decreto Municipal N° 228 de fecha 11/08/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar el material necesario ser utilizados en el estabilizado y mejorado de calles Sarmiento, La Delfina, Congreso y Uruguay, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2022 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano,

a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;
Que se recibió una oferta única del material licitado, de los siete proveedores invitados;

No cotizaron los invitados "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Brauer Eduardo E.", "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Lederhos Oscar Alberto", y, "Transvic SA";

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta, debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada Nº 09/2022, conf. Decreto Municipal Nº 228/2022 a "Holzheier Osvaldo", firma que cotizó por 330 m3 de Piedra Destape triturado, puestos en General Ramírez donde lo indique la Secretaría de origen, con destino al estabilizado y mejorado de calles Sarmiento, La Delfina, Congreso y Uruguay -de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2022 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos- la suma total de Pesos Tres Millones Sesenta y Nueve Mil (\$3.069.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de agosto de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO Nº 235/2022

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer -de manera transitoria-, quien hará uso de licencia por duelo y licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencias se hallan contempladas en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige s/Ordenanza Nº 933/85 y modificatorias;

Que, la Tesorera Municipal estará ausente de sus funciones por el período comprendido entre los días 23 de agosto de 2022 y 6 de septiembre de 2022, inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal por personal idóneo a fin de no dificultar la funcionalidad de la Tesorería Municipal;

Que, por tal motivo dicho Área quedará a cargo del Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode, quien cesará en sus funciones como Director por el mismo período.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar interinamente desde el 23 de agosto de 2022 y 6 de septiembre de 2022 inclusive, al C.P.N. PABLO CÉSAR RODE, DNI Nº 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, a cargo de la Tesorería de la Municipalidad de General Ramírez, por ausencia temporaria de la Tesorera Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer, quien hará uso de licencia por duelo y licencia anual ordinaria; con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia; cesando en sus funciones como Director de Finanzas Públicas mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto a las entidades bancarias que así lo requieran y a las Áreas Municipales de incumbencia.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO Nº 236/2022

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos urgentes de reparación de pozo Nº 3 para el reabastecimiento del servicio de provisión de agua potable en la ciudad de General Ramírez;

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados trabajos debieron efectuarse en el pozo Nº 3 utilizado para la extracción de agua potable para el suministro a los vecinos de esta ciudad, luego de que sufriera una rotura en la cupla que hiciera que la bomba cayera dentro del pozo.

Que, ante dicha situación, debieron efectuarse las reparaciones con carácter urgente para el restablecimiento del abastecimiento del servicio.

Que, en este sentido, según informa el Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto A. Riffel, en memo interno de fecha 12 de agosto del corriente, los trabajos fueron realizados por la firma SCHONFELD JORGE ALBERTO, CUIT 20-11200457-3 (Perforaciones Schonfeld), quien es proveedor de esta Municipalidad desde hace tiempo y además cuenta con las herramientas y dispositivos que garantizan una correcta reparación del pozo y su puesta en funcionamiento en la inmediatez.

Que, mediante informe adjunto a la presente se detallan los trabajos efectuados por la firma, cuyo monto asciende a la suma de pesos Setecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Veinte Centavos (\$776.437,20).

Que, debido a la urgencia en el restablecimiento del suministro del servicio de agua potable debió procederse a la contratación de modo directo la quedando comprendida en el supuesto de excepción a las vías normales de contratación establecido por el Art. Nº 159 de la Ley Nº 10.027 que reza "Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública, pero podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.4. La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia" y demás normativa Municipal concordante aplicable a la materia, Ordenanzas Nº 1224 y Nº 1940.

Que, de conformidad a lo expuesto precedentemente, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar validez legal la contratación directa por vía de excepción al proveedor SCHONFELD JORGE ALBERTO (PERFORACIONES SCHONFELD) – CUIT 20-11200457-3 – para la realización de trabajos de reparación en Pozo N° 3, utilizado para la extracción de agua potable para el suministro a los vecinos de esta ciudad, cuyo monto asciende a la suma de pesos Setecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Veinte Centavos (\$776.437,20) en el marco de lo establecido por el Art. N° 159 de la Ley N° 10.027 que reza “Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública, pero podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.4. La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia” y demás normativa Municipal concordante aplicable a la materia, Ordenanzas N° 1224 y N° 1940.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 23 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 237/2022

VISTO:

El Oficio N° XXXXX remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica a la Municipalidad de General Ramírez, que por Resolución de fecha 17 de febrero de 2022, se dispuso el embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente XXXXX, en los autos caratulados XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría de suplente de la Dra. María Laura Grancelli,

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en el Nuevo Bersa Sucursal Diamante, a la orden del Juzgado antes mencionado y en la cuenta abierta al efecto;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes referido, debe procederse al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de XXXXX con más la suma de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXXXX en los autos

caratulados XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría de suplente de la Dra. María Laura Grancelli. Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial en Pesos N° Cuenta N° XXXXX CBU XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Diamante N° 19, a nombre de los autos supra mencionados.

Artículo 3º) Entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de agosto de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 238/2022

VISTO:

El Acta de reunión y Acuerdo firmada entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y la escala de remuneraciones vigente en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo acordado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez, se ha decidido incrementar en un 7% el sueldo básico de cada categoría del Escalafón Municipal, a partir del mes de agosto de 2022, y un 7% el sueldo básico de cada categoría del Escalafón Municipal, a partir del mes de septiembre de 2022, medidas vigentes para el Personal de Planta Permanente y las distintas modalidades contractuales de la Municipalidad (calculadas sobre el sueldo básico de cierre de paritarias 2021, correspondiente al mensual marzo de 2022);

Que, a fin de proceder a su implementación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial establecer el incremento del siete por ciento (7%) el sueldo básico de cada categoría del Escalafón Municipal, a partir del mensual agosto de 2022, y un siete por ciento (7%) el sueldo básico de cada categoría del Escalafón Municipal, a partir del mensual septiembre de 2022, medidas vigentes para el Personal de Planta Permanente y las distintas modalidades contractuales de la Municipalidad de General Ramírez (calculado sobre el sueldo básico de cierre de paritarias 2021, correspondiente al mensual marzo de 2022), conf. Acta Acuerdo adjunta suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez en fecha 25 de agosto de 2022.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 239/2022

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Contadora Municipal Claudia F. Manucci -de manera transitoria- quien hará uso de licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N° 933/85 y modificatorias;

Que, la Contadora Municipal estará ausente de sus funciones entre los días 09 al 12 de septiembre de 2022, inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal a fin de no dificultar la funcionalidad de la Contaduría Municipal;

Que, por tal motivo la Contaduría quedará a cargo del Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode DNI N.º 24.089.687.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar interinamente, entre los días 09 al 12 de septiembre de 2022, al C.P.N. PABLO CÉSAR RODE, DNI N° 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, a cargo de Contaduría de la Municipalidad de General Ramírez, por ausencia temporaria de la Contadora Claudia Flaviana Manucci, quien hará uso de licencia anual ordinaria; con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia; cesando en sus funciones como Director de Finanzas Públicas mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 240/2022

VISTO:

La ejecución de la Obra de Pavimentación con adoquines de hormigón en 3 cuadras de la ciudad de General Ramírez ejecutada por la Municipalidad de General Ramírez, la normativa concordante aplicable a la materia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra facultada para la realización de obras públicas tales como pavimento, afirmado, agua corriente, entre otras, como factor determinante para elevar la calidad de vida de los vecinos a través de diferentes sistemas de ejecución.

Que, en este sentido, fue llevada a cabo la obra de pavimento articulado y bocacalle en calle Caseros (entre Fonseca y A. Argentina), Calle A. Argentina (entre Caseros y Güemes) y calle Güemes (entre A. Argentina y Sargento Cabral), siendo las manzanas afectadas las siguientes: 78, 82, 83 y 85.

Que la Ordenanza Tributaria Municipal en su Art. 49 exige declarar las obras de utilidad pública para el caso particular con la consecuente obligación de pago de las mismas por parte de los contribuyentes beneficiados.

Que la obra de pavimentación constituye un indudable beneficio para la comunidad pero en particular para los frentistas que vieron incrementada la valuación fiscal de sus inmuebles.

Que la contribución de mejora no es la contraprestación de un servicio público, sino la recuperación del enriquecimiento obtenido por un propietario en virtud de una obra pública.

Que habiendo utilizado fondos genuinos municipales para la ejecución de la obra, y atendiendo a la situación económica actual, en favor de los vecinos es que la contribución por mejoras llevada a cabo se estipula en consideración al monto total al que ascienden los materiales que fueran necesarios para la misma, conforme liquidación al 09 de agosto de 2022 no incluyendo gastos de mano de obra, maquinarias, y equipamientos, los que son soportados íntegramente por el Municipio, favoreciendo así a los vecinos involucrados, que verán incrementado el valor de sus propiedades, y viéndose obligados solo al pago de un porcentaje del monto total de la obra.

Que, respecto de la calle A. Argentina, la liquidación efectuada conforme lo estipulado precedentemente, se ajusta al tratamiento diferenciado para la preparación y construcción de la base, no incluyéndose los procesos ni materiales para la elaboración del suelo: cal, brosa cemento, riego asfáltico.

Que, asimismo, de conformidad al art. 244 del Código Tributario Municipal, debe fijarse el cargo a cada vecino obligado en relación proporcional a un parámetro de precio, el cual se estipula por metro lineal de cada frentista de pavimento articulado.

Que, el art. 71 de la Ordenanza Tributaria Municipal Vigente N° 2555/2021 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los mecanismos necesarios, a los fines de implementar gradualmente dicha normativa.

Que, se acuerda mediante el presente exceptuar del pago del 10% en concepto de gastos generales y administración estipulado por el art. N° 49 de la Ordenanza Tributaria Municipal vigente para todos los contribuyentes alcanzados por este Decreto.

Que, además, para aquellos vecinos que efectúen el pago contado y/o en hasta 3 cuotas, se les otorgará un 10% sobre el total liquidado. Que, asimismo, se otorga la posibilidad de abonar en hasta 24 cuotas fijas.

Que, las fechas quedan establecidas de la siguiente manera: los convenios de pago deberán suscribirse hasta el día 30 de Noviembre de 2022. En el supuesto de cancelación por pago contado la fecha límite se establece el 15 de diciembre de 2022, así como también para el pago de la primera cuota (en caso de abonar hasta en 3 cuotas).

Que, en caso de presentarse los vecinos en una fecha posterior a la mencionada, para la celebración de convenios, se le aplicará automáticamente el plan de financiación en 24 cuotas. Dicha situación no implica el cobro de mayores intereses.

Que, la suscripción de convenios de pago financiados, implica el vencimiento de la primera cuota el día 15 del mes siguiente a la celebración del acuerdo.

Que, el porcentaje de la tasa de interés es la aplicable conforme lo dispuesto en la normativa referente a recupero de obra.

Que, el plan de financiación en hasta 24 cuotas fijas aplica el sistema de amortización francés para los intereses de financiación.

Que, para dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente, y en el marco de la normativa concordante procede el dictado del presente. POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de pavimentación con adoquines de hormigón llevada a cabo en calles Caseros (entre Fonseca y A. Argentina), Calle A. Argentina (entre Caseros y Güemes) y calle Güemes (entre A. Argentina y Sargento Cabral), siendo las manzanas afectadas las siguientes: 78, 82, 83 y 85.

Artículo 2º) Efectuar la liquidación de la obra, respecto al monto al que asciende la misma en concepto de materiales, los que fueron adquiridos por la Municipalidad de General Ramírez a través de la oficina de Compras y Suministros. El valor de brosa, arena fina y gruesa se ha tomado conforme los montos al que ascienden los mismos cotizados por el proveedor LEDERHOS Oscar en concursos de precios N° 42/22 y 43/22. Para el resto de los materiales se toma el menor precio de las cotizaciones efectuadas al 09 de agosto de 2022 por las firmas Leflert y Wollert SRL, Productora Química SRL y Cooperativa La Ganadera General Ramírez Limitada., que se adjunta al presente:

- Brosa (m³): \$ 1.850,00
- Hormigón Hº H30 (m³): \$ 22.500,00
- Hormigón Hº H21 (m³): \$ 22.000,00
- Telgopor (m2): \$ 493,08
- Hierro Ø10 mm: \$ 2.306,00
- Malla sima 15x15xØ5: \$ 10.799,00
- Malla sima 15x25xØ5: \$ 9.222,00
- Adoquín HA: \$ 36,88
- Emulsión asfáltica x 200 L: \$ 42.350,00
- Cal – bolsa 25 kg –: \$ 729,00
- Cemento – bolsa 50 kg –: \$ 1.317,00
- Arena gruesa: \$ 3.100,00
- Arena fina: \$ 2.100,00

Los gastos de mano de obra, maquinarias, y equipamientos, son soportados íntegramente por la Municipalidad y subsidiados al frentista.

Artículo 3º) Establecer el cargo por contribución por mejoras para cada vecino beneficiario de la obra de pavimento articulado, de acuerdo a los montos invertidos en materiales por la Municipalidad, y que considera para su asignación la siguiente unidad de medida: dos coma nueve metros cuadrados (2,9m²) que resulta del producto entre el metro lineal de frente por dos coma nueve (2,9m) metros lineales de media calzada. Dicho valores aplicado al precio base del m2 de pavimento articulado el que queda establecido de la siguiente manera: para pavimento articulado calle Caseros y Güemes, asciende a la suma de pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Con Treinta y Dos Centavos (\$3.476,32) y para pavimento articulado calle Antártida Argentina asciende a la suma de pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con Noventa y Nueve (\$2.536,99). Los metros correspondientes a bocacalle se designan por prorratio – m2 totales de obra divididos por la cantidad de vecinos beneficiados –, quedando determinado el valor por unidad en la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con Treinta Centavos (\$5.642,30).

Artículo 4º) Establecer como alternativas de pago contado y/o en hasta 3 cuotas con un 10% de descuento o en hasta 24 cuotas fijas. Disponer la celebración de convenios de pago los que tendrán como fecha límite de suscripción el 30 de noviembre de 2022. En caso de presentarse los vecinos en fecha posterior a la mencionada se le aplicará automáticamente el plan de financiación en 24 cuotas lo que no implica el cobro de mayores intereses. La suscripción de convenios de pago financiados implica el vencimiento de la primera cuota del día 1 al 15 del mes siguiente a la celebración del acuerdo. El plan de financiación en hasta 24 cuotas fijas aplica el sistema de amortización francés para los intereses de financiación.

Artículo 5º) Disponer que, para el supuesto de optar por el pago contado y/o en hasta 3 cuotas, se establece como fecha límite el 15 de diciembre de 2022.

Artículo 6º) Mediante el presente se exceptúa del pago del 10% en conceptos de gastos generales y administración estipulado por art. 49º de la Ordenanza Tributaria Municipal vigente.

Artículo 7º) El presente decreto comprende a los vecinos alcanzados por la obra mencionada, los que son detallados a continuación:

TITULAR M85 Caseros (entre Fonseca y A. Arg.)	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (m)	m² y ½ CALZADA	m² BOCACALLE	STOTAL
SPEINGLER, Amalia A.	Fonseca Nº610	1549	85	3	23	66,70	4,96	\$ 259.856,35
BRUNNER, Nélida E.	Caseros Nº331	1550	85	4	15	43,50	4,96	\$ 179.205,73
SCHWINDT, Norma E.	Caseros Nº343	1551	85	5	8	23,20	4,96	\$ 108.636,43
STOLL, Ricardo R.	Caseros Nº351	3638	85	8	9	26,10	4,96	\$ 118.717,76
HERBEL, Alberto R.	Caseros Nº361	1552	85	6	20	56,00	4,96	\$ 229.612,37
ERBES, Nanci N.	Caseros Nº383	1553	85	7	18	52,20	4,96	\$ 209.449,71
ERBES, Nanci N.	Caseros Nº383	4958	85	9	12	34,80	4,96	\$ 148.961,74

TITULAR M82 Caseros (entre Fonseca y A. Arg.)	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (m)	m² y ½ CALZADA	m² BOCACALLE	STOTAL
---	------------------	------	-------	-------	------------	----------------	--------------	--------

BELLUZO, Graciela R.	Fonseca Nº594	1501	82	6	20,50	59,45	4,96	\$ 234.653,03
ROSALLES, Gisela C.	Caseros Nº326	1502	82	7	16,00	46,40	4,96	\$ 189.287,06
DURE, Nelson A.	Caseros Nº340	4117	82	27	8,00	23,20	4,96	\$ 108.636,43
DURE, Jose A.	Caseros Nº344	1503	82	8	8,00	23,20	4,96	\$ 108.636,43
QUINDT, Alejandro (posesión soc.)	Caseros Nº358	1504	82	9	52,50	152,25	4,96	\$ 557.255,53

TITULAR M82 Antártida Arg. (entre Caseros y Güemes)	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (m)	m² y ½ CALZADA	m² BOCACALLE	STOTAL
QUINDT, Alejandro (posesión soc.)	Caseros Nº358	1504	82	9	35,00	101,50	4,96	\$ 285.490,29
RUFF, Ricardo	A. Arg. Nº563	1505	82	16	15,00	43,50	4,96	\$ 138.344,87
PUPPO, Berto S.	A. Arg. Nº545	1506	82	17	15,00	43,50	4,96	\$ 138.344,87
DIEL, Juan	A. Arg. Nº531	1507	82	18	15,00	43,50	4,96	\$ 138.344,87
DIEL, Roberto E.	Güemes Nº387	1508	82	19	20,00	58,00	4,96	\$ 175.131,23

TITULAR M83 Antártida Arg. (entre Caceros y Güemes)	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (m)	m² x % CALZADA	m² BOCACALLE	TOTAL
URRETA, Carlos y otra	A. Arg. s/n	3807	83	22	15,00	43,50	4,96	\$ 138.344,87
AAB, Eduardo S.	A. Arg. s/n	4918	83	24	1,50	4,35	4,96	\$ 39.021,71
AAB, Aldo E. y otros	A. Arg. Nº500	1516	83	1	13,76	39,90	4,96	\$ 129.221,86
YANKKE de Schroeder Alma C.	A. Arg. Nº590	1517	83	2	12,30	35,67	4,96	\$ 118.480,24
FIBIG, Felipe	A. Arg. Nº580	1518	83	3	12,50	36,25	4,96	\$ 119.951,70
QUINDT, Alejandro (posesión suc.)	A. Arg. N.º	1519	83	4	25,00	72,50	4,96	\$ 211.917,58
BISHEIMER, Carlos M.	A. Arg. N.º536	3681	83	21	14,50	42,05	4,96	\$ 134.666,24
GARCIA, Estela J.	A. Arg. s/n	3680	83	20	14,40	41,76	4,96	\$ 133.930,51
BAENA, Javier y otra	A. Arg. Nº506	1520	83	7	16,20	46,98	4,96	\$ 147.173,60

TITULAR M78 Güemes (entre A. Arg. Y Sgto. Cabral)	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (m)	m² x % CALZADA	m² BOCACALLE	TOTAL
GIMENEZ, Jose C.	A. Arg. Nº494	1430	78	8	20,50	59,45	5,25	\$ 238.288,30
RIDEL, Juan G.	Gral. Güemes Nº420	1431	78	9	8,00	23,20	5,25	\$ 110.272,70
GROSS, Nancy C.	Gral. Güemes Nº426	1432	78	10	8,00	23,20	5,25	\$ 110.272,70
SCHIMPF, Mariela B.	Gral. Güemes Nº440	4546	78	31	7,00	20,30	5,25	\$ 100.191,37
SCHIMPF, Sergio V.	Gral. Güemes Nº444	1433	78	11	9,00	26,10	5,25	\$ 120.354,03
MAYER, Brunilda G.	Gral. Güemes Nº460	1434	78	12	15,85	45,97	5,25	\$ 189.411,12
GIMENEZ, Silvana	Gral. Güemes Nº478	3617	78	29	10,35	30,02	5,25	\$ 133.963,82
YANKKE, Ana A.	Sgto. Cabral Nº495	1435	78	13	26,15	75,84	5,25	\$ 293.248,80

TITULAR M83 Güemes (entre A. Arg. Y Sgto. Cabral)	DIRECCIÓN POSTAL	REG.	MANZ.	PARC.	FRENTE (m)	m² x % CALZADA	m² BOCACALLE	TOTAL
BAENA, Javier y otra	A. Arg. Nº506	1520	83	7	12,50	36,25	5,25	\$ 155.638,68
REY, Julio C. y otra	Gral. Güemes Nº419	1521	83	8	12,50	36,25	5,25	\$ 155.638,68
BENITEZ, Dante E. y otro	Gral. Güemes Nº427	1522	83	9	13,75	39,88	5,25	\$ 168.240,34
RUFF, Manuel	Gral. Güemes Nº437	1523	83	10	13,75	39,88	5,25	\$ 168.240,34
OLMOS WIESNER, Magali A. y otro	Gral. Güemes Nº455	1524	83	11	12,40	35,96	5,25	\$ 154.630,54
NOGUERA, Bonifacio (suc.)	Gral. Güemes Nº465	1525	83	12	10,10	29,29	5,25	\$ 131.443,49
FUCHS, Alma T.	Gral. Güemes Nº483	1526	83	13	18,05	52,35	5,25	\$ 211.590,05
EBERHARDT, Cesar J.	Gral. Güemes Nº495	1527	83	14	11,95	34,66	5,25	\$ 150.093,94

Artículo 8º) Notificar a los vecinos comprendidos en el presente Decreto y girar copia a las áreas involucradas.

Artículo 9º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de agosto de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 241/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 24 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado del presente a fin de intro-

ducir una modificación en el monto percibido por el agente ZIEGLER, Joaquín Alejandro DNI N° 39.033.664 CUIL N° 20-39033664-1, en concepto de Adicional mensual, elevándolo a un 65% de la categoría 10 del escalafón municipal, como contraprestación por el desempeño de tareas de mayor responsabilidad;

Que el mencionado se desempeña a como coordinador del Área Prensa dependiente de la mencionada Subsecretaría;

Que a los efectos solicitados se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Incrementar a partir del mensual agosto de 2022 el porcentual del concepto Adicional mensual percibido por el agente ZIEGLER, Joaquín Alejandro DNI N° 39.033.664 CUIL N° 20-39033664-1, elevándolo a un 65% la categoría 10 del escalafón municipal, conf. memo interno suscripto por el Subsecretario Lic. Walter Lauphan, fechado el 24/08/2022.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Área RRHH de la Municipalidad, notificar al agente, archivándose un ejemplar en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de agosto de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2572

Aprueba el Decreto 151/2022 adhiriendo a la Ley Provincial N° 10.151 (de creación del Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos).

Ordenanza N° 2573

Autoriza a suscribir boletos de compraventa de tres inmuebles en el Parque Industrial. Ratifica Contratos de Promesa de Venta.

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gov.ar